

OSORNO, 15 de mayo de 2014.-

MAT.: CONCEDE AUSPICIO MUNICIPAL A LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DEPORTES, REGIÓN DE LOS LAGOS.-

DECRETO N° 7698//

VISTOS:

El mail de fecha 12 de mayo de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Deportes, Región de Los Lagos, mediante la cual solicitan la Casa del Deportista para el día 17 de mayo de 2014, desde las 14:00 a 18:00 hrs., con la finalidad de realizar una Charla informativa en relación a la prevención de enfermedades, viaje seguro y otros temas relativos a la materia, por los compatriotas que viajarán a Brasil.

La Municipalidad de Osorno de acuerdo a las funciones que le encomienda la Ley N° 18.695, podrá desarrollar en el ámbito de su territorio actividades relacionadas con el deporte y la recreación, abiertas y gratuitas para la comunidad.

El artículo 13 N°11 de la Ordenanza N° 96 de fecha 18 de octubre de 2013 que fija Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

Lo dispuesto en el artículo 27 inciso 2 de la Ordenanza Municipal N° 96 de fecha 18 de Octubre de 2013.

La providencia de la Administradora Municipal con fecha 13 de mayo de 2014 y la autorización con Ord. N°581 de fecha 13 de mayo de 2014.-

El Decreto Exento N° 73/2010 del 05/01/2010 que delega atribuciones a la Sra. Administradora Municipal; y el Decreto Exento N°1 del 02/01/2014 que informa sobre las ternas de Subrogancias para el año 2014 en las Direcciones Municipales.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

AUTORICESE la rebaja de un 100%, a la Secretaría Regional Ministerial de Deportes, Región de Los Lagos, de derechos municipales por el uso de la Casa del Deportista, el día 17 de mayo de 2014.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



FAMIL UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL



HARDY VASQUEZ GARCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

HVG/YUR/aos

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Depto. Deportes
- Administración Municipal

IDOC N° 414646//